



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, UTILIZADO PARA CREAR VARIOS SERVIDORES VIRTUALES DE UN EQUIPO FÍSICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD.**

Contrato de adquisición del software para virtualización de servidores, utilizado para crear varios servidores virtuales de un equipo físico, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Sostic, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. David Martínez Flores, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir el software para virtualización de servidores, utilizado para crear varios servidores virtuales de un equipo físico.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 612/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición del software para virtualización de servidores, utilizado para crear varios servidores virtuales de un equipo físico.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 17 de septiembre del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2024 en un diario de circulación estatal, en fechas 18, 19 y 20 de septiembre del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 24 de septiembre del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 27 de septiembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 02 de octubre del 2024.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento número **DGAD-LEA-N038-2024** a favor de “**El Proveedor**”, por un monto de **\$1'992,880.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de agosto del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **612/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD**  
**LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.**

autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2.** El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449 174 74 75 y 449 415 94 86, así como cuenta de correo electrónico **contacto@sostic.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Servicios de consultoría en computación. Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Pionero de México 2019-2023-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			<b>CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<i>(Firma)</i>

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera:** **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición del software para virtualización de servidores, utilizado para crear varios servidores virtuales de un equipo físico, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 495/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 495/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p> <p><i>✓</i></p>

**Proveedor**", mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a "**El Proveedor**" equivale a la cantidad de **\$1'718,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$274,880.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'992,880.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** "**El Proveedor**" se obliga a entregar el certificado electrónico y la póliza de soporte a los 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en las oficinas de "**El Ente Requierente**", ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Entregables:**

- Certificado electrónico.
- Póliza de soporte.

Las condiciones específicas de "**Los Bienes**" se encuentran descritas en el **pedido de compra número 495/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de "El Proveedor"**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

"**El Ente Requierente**" no estará obligado a recibir "**Los Bienes**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de "**La Ley**", la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de "**El Ente Requierente**", o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con la **ITIC. María Fernanda Ruvalcaba** en su carácter de **Jefa del Departamento de Sistemas Operativos, Mejora Continua e Innovación** de "**El Ente Requierente**", o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que "**Los Bienes**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por los artículos 9º segundo párrafo y 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, a contra entrega de la póliza de soporte y certificado electrónico, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

**“El Proveedor”** deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD**  
**LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, durante la vigencia del contrato contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar los mismos las 24 horas por 7 días, con 04 horas de tiempo de respuesta según la severidad del reporte vía correo electrónico directamente realizado con “**El Proveedor**”.

Si se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos las 24 horas por 7 días, vía levantamiento de reporte por correo electrónico directamente con el fabricante con 4 horas de tiempo de respuesta.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



**PROVEEDOR:** SOSTIC, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD**  
**LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.**

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</b>

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.



**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PROVEEDOR:** SOSTIC, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD**  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de octubre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
SOSTIC, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE  
ÁVILA RODRÍGUEZ,  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO  
DIGITAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-066/2024-LICITACIÓN-SIGOD  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.**

# **ANEXOS**

*Car*

**SIN  
TEXTO**

*C*

*h*

*8*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

Cut

NUMERO DE PEDIDO	405/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LÍMITE ENTREGA	12/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	02/10/2024

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 12080281

RFC: SOS130923159

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO: 4491747475 / 4494159468

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/10/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA  LICENCIA:  SUSCRIPCIÓN ANUAL MARCA: VMWARE. MÓDULO: VSPHERE FOUNDATION.  INCLUYE:  - VSPHERE ENTERPRISE PLUS: INCORPORA TODAS LAS FUNCIONES DE VSPHERE PARA TRANSFORMAR LOS CENTROS DE DATOS EN INFRAESTRUCTURAS DE CLOUD MUY SIMPLIFICADAS CON EL FIN DE USAR LAS APLICACIONES ACTUALES CON LOS NUEVOS SERVICIOS DE TI FLEXIBLES Y SEGUROS.  - VCENTER ESTÁNDAR: ADMINISTRADOR CENTRAL DE LOS HOSTS ESXI CONECTADOS EN UNA RED.  - TANZU KUBERNETES GRID: IMPLEMENTA CLÚSTERES DE KUBERNETES TANZU EN ENTORNOS DE NUBE HÍBRIDA O DE NUBE PÚBLICA.  - ARIA SUITE ESTÁNDAR: PAQUETE DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUBE SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) QUE COMBINA AUTOMATIZACIÓN, OPERACIONES Y ANÁLISIS DE REGISTROS EN UNA SOLA LICENCIA.  LA SUSCRIPCIÓN INCLUYE SOPORTE DE PRODUCCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  SE REQUIEREN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 16 NÚCLEOS POR CPU (UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO).  INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0.  ENTREGABLES: 1. CERTIFICADO ELECTRÓNICO	1,718,000.00	\$1,718,000.00

2024

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	495/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	12/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	02/10/2024

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149

TELÉFONO: 4491747475 / 4494159486

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/10/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

2/4

				<p>2.- POLIZA DE SOPORTE.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIOS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA DE SOPORTE Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-POLIZA DE SOPORTE: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 24 HORAS POR 7 DÍAS, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE REALIZADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 24 HORAS POR 7 DÍAS, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO. AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.</p>	<p>SUBTOTAL 1,718,000.00</p> <p>IVA 274,880.00</p> <p>TOTAL \$1,992,880.00</p>
--	--	--	--	---	--



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

WF

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO: 4491747475 / 4494159488

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/10/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 3/4

NUMERO DE PEDIDO	495/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	12/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	02/10/2024

REQUISICIÓN: 24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
612 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

LUGAR DE RECEPCIÓN:  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIIOD) AV. DE LA CONVENCIÓN DE  
1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES, AGS. EN UN  
HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ITIC MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS OPERATIVOS MEJORA  
CONTINUA E INNOVACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102580 5068

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N038-2024- PARTIDA UNICA.  
NOTA: SI EL DÍA ESTABLECIDO PARA ENTREGAR ES DÍA INHÁBIL SE PRORROGARA EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SP1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

**CLAVE COMPUESTA: 12080281**

DIRECCIÓN : CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TELÉFONO: 4491747475 / 4494159488

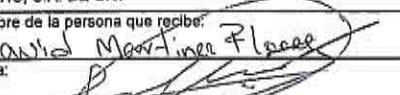
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Licitación TIPO DE RECURSO: GA

RFID: SOS130923159

2024 RELEASE UNDER E.O. 14176

02/10/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	SOSTIC, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	<u>Daniel Martínez Flores</u>
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	02/06/2024 15:15 hrs
Identificación:	INE
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	24 SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL
Capture Requisición:	NELLY MARIA TORRES DUARTE
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió:	
ITIC MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS OPERATIVOS MEJORA CONTINUA E INNOVACION O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

NUMERO DE PEDIDO	495/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	12/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	02/10/2024

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha 27 de Septiembre del 2024  
**Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2024**

**OFERTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LICENCIA	<p><b>LICENCIA:</b></p> <p>SUSCRIPCIÓN ANUAL</p> <p><b>MARCA:</b> VMWARE.</p> <p><b>MODELO:</b> VSPHERE FOUNDATION.</p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VSPHERE ENTERPRISE PLUS: INCORPORA TODAS LAS FUNCIONES DE VSPHERE PARA TRANSFORMAR LOS CENTROS DE DATOS EN INFRAESTRUCTURAS DE CLOUD MUY SIMPLIFICADAS CON EL FIN DE USAR LAS APLICACIONES ACTUALES CON LOS NUEVOS SERVICIOS DE TI FLEXIBLES Y SEGUROS.</li> <li>• VCENTER ESTÁNDAR: ADMINISTRADOR CENTRAL DE LOS HOSTS ESXI CONECTADOS EN UNA RED.</li> <li>• TANZU KUBERNETES GRID: IMPLEMENTA CLÚSTERES DE</li> </ul>	\$1,718,000.00	\$1,718,000.00	\$274,880.00	\$1,992,880.00

		<p>KUBERNETES TANZU EN ENTORNOS DE NUBE HÍBRIDA O DE NUBE PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARIA SUITE ESTÁNDAR: PAQUETE DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUBE SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) QUE COMBINA AUTOMATIZACIÓN, OPERACIONES Y ANÁLISIS DE REGISTROS EN UNA SOLA LICENCIA.</li> </ul> <p>LA SUSCRIPCIÓN INCLUYE SOPORTE DE PRODUCCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>SE REQUIEREN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 16 NÚCLEOS POR CPU (UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO).</p> <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</li> <li>2.- PÓLIZA DE SOPORTE.</li> </ol>			
--	--	---	--	--	--

		<p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> EN SITIOS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-PÓLIZA DE SOPORTE: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE REALIZADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, VÍA</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>LEVANTAMIENTO DE REPORTE    POR CORREO ELECTRÓNICO    DIRECTAMENTE CON EL    FABRICANTE CON 4 HORAS DE    TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:    SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y    GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) AV.    DE LA CONVENCIÓN DE 1914    ORIENTE #104 3ER PISO COL.    DEL TRABAJO.    AGUASCALIENTES, AGS., EN UN    HORARIO DE 8:00 HORAS A    16:00 HORAS DE LUNES A    VIERNES.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA    VIGENCIA DEL CONTRATO,    CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE    FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS    QUE IMPIDAN SU    FUNCIONAMIENTO.</p>			
<b>GRAN TOTAL:</b>			<b>\$1,718,000.00</b>	<b>\$274,880.00</b>	<b>\$1,992,880.00</b>
UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN					

**NOTA:**

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la <b>CONVOCATORIA</b> de esta LICITACIÓN.
-----------------------------	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N038-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA  
VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, UTILIZADO PARA CREAR VARIOS  
SERVIDORES VIRTUALES DE UN EQUIPO FÍSICO REQUERIDO POR  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

<b>Tiempo de entrega de los BIENES:</b>	1.-CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. 2.-PÓLIZA DE SOPORTE: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
<b>Tiempo de reposición de los BIENES:</b>	24 HORAS POR 7 DÍAS, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA
<b>Tiempo de reparación de los BIENES:</b>	24 HORAS POR 7 DÍAS, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE REALIZADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V.
<b>Lugar de entrega de los BIENES:</b>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO. AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
<b>Vigencia de la proposición:</b>	<u>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</u>
<b>Garantía:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES  
Representante Legal de la empresa  
SOSTIC S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 19 59 RFC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)

Our



0



1

2

**ANEXO B**  
**NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha 27 de Septiembre del 2024.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2024

**OFERTA TÉCNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO (POR PARTE DEL LICITANTE)
1	1	LICENCIA	<p><b>LICENCIA:</b></p> <p>SUSCRIPCIÓN ANUAL  <b>MARCA:</b> VMWARE.  <b>MODELO:</b> VSphere Foundation.</p> <p><b>DEBERÁ INCLUIR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VSphere Enterprise Plus: INCORPORA TODAS LAS FUNCIONES DE VSphere PARA TRANSFORMAR LOS CENTROS DE DATOS EN INFRAESTRUCTURAS DE CLOUD MUY SIMPLIFICADAS CON EL FIN DE USAR LAS APLICACIONES ACTUALES CON LOS NUEVOS SERVICIOS DE TI FLEXIBLES Y SEGUROS.</li> <li>Vcenter Estándar: ADMINISTRADOR CENTRAL DE LOS HOSTS ESXI CONECTADOS EN UNA RED.</li> <li>Tanzu Kubernetes Grid: IMPLEMENTA CLÚSTERES DE KUBERNETES TANZU EN</li> </ul>	<p><b>LICENCIA:</b></p> <p>SUSCRIPCIÓN ANUAL  <b>MARCA:</b> VMWARE.  <b>MODELO:</b> VSphere Foundation.</p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VSphere Enterprise Plus: INCORPORA TODAS LAS FUNCIONES DE VSphere PARA TRANSFORMAR LOS CENTROS DE DATOS EN INFRAESTRUCTURAS DE CLOUD MUY SIMPLIFICADAS CON EL FIN DE USAR LAS APLICACIONES ACTUALES CON LOS NUEVOS SERVICIOS DE TI FLEXIBLES Y SEGUROS.</li> <li>Vcenter Estándar: ADMINISTRADOR CENTRAL DE LOS HOSTS ESXI CONECTADOS EN UNA RED.</li> <li>Tanzu Kubernetes Grid: IMPLEMENTA CLÚSTERES DE KUBERNETES TANZU EN</li> </ul>

		<p>ENTORNOS DE NUBE HÍBRIDA O DE NUBE PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARIA SUITE ESTÁNDAR: PAQUETE DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUBE SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) QUE COMBINA AUTOMATIZACIÓN, OPERACIONES Y ANÁLISIS DE REGISTROS EN UNA SOLA LICENCIA.</li> </ul> <p>LA SUSCRIPCIÓN INCLUYE SOPORTE DE PRODUCCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>SE REQUIEREN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 16 NÚCLEOS POR CPU (UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO).</p> <p>SE DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</li> <li>2.- PÓLIZA DE SOPORTE.</li> </ol> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> EN SITIOS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</p>	<p>ENTORNOS DE NUBE HÍBRIDA O DE NUBE PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARIA SUITE ESTÁNDAR: PAQUETE DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUBE SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) QUE COMBINA AUTOMATIZACIÓN, OPERACIONES Y ANÁLISIS DE REGISTROS EN UNA SOLA LICENCIA.</li> </ul> <p>LA SUSCRIPCIÓN INCLUYE SOPORTE DE PRODUCCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>SE REQUIEREN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 16 NÚCLEOS POR CPU (UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO).</p> <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</li> <li>2.- PÓLIZA DE SOPORTE.</li> </ol> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> EN SITIOS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</p>
--	--	--	--



**SOSTIC®**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N038-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA  
VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, UTILIZADO PARA CREAR VARIOS  
SERVIDORES VIRTUALES DE UN EQUIPO FÍSICO REQUERIDO POR  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

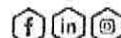
		<p>ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9°, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-PÓLIZA DE SOPORTE: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE REALIZADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO. AGUASCALIENTES, AGS., EN UN</p>	<p>ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9°, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b></p> <p>1.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-PÓLIZA DE SOPORTE: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE REALIZADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 24 HORAS POR 7 DÍAS, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO.</p>
--	--	---	--

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 00 Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N038-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA  
VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, UTILIZADO PARA CREAR VARIOS  
SERVIDORES VIRTUALES DE UN EQUIPO FÍSICO REQUERIDO POR  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

		<p>HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>
--	--	---	---

**FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES  
Representante Legal de la empresa  
SOSTIC S.A. DE C.V.